



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.182

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH  
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 4 de Setiembre de 2009**

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

#### Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 3757 del 27/08/09 – Contratos de Comodato entre Escuela N° 4545 – Mecoyita – Dpto. Santa Victoria Oeste y Sr. Nelson Humberto Arancibia .....	5502
M.F. y O.P. N° 3758 del 27/08/09 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2009 .....	5503
M.ED. N° 3759 del 27/08/09 – Contrato de Permiso de Uso Precario – Instalaciones Escuela N° 4742 – La Merced – Dpto. Cerrillos – Rector Carlos Jorge Nasser .....	5503
M.D.H. N° 3760 del 27/08/09 – Contrato de Locación de Inmueble – Sra. Amanda Clelia Cortez .....	5504
M.F. y O.P. N° 3761 del 27/08/09 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2009 .....	5505
M.D.H. N° 3762 del 27/08/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Ricardo Osvaldo Buccianti .....	5505
M.F. y O.P. N° 3763 del 27/08/09 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2009 .....	5506
M.F. y O.P. N° 3765 del 27/08/09 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2009 .....	5507
M.S.P. N° 3766 del 27/07/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Verónica Alejandra Aguilar y otros .....	5508
M.F. y O.P. N° 3767 del 27/08/09 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2009 .....	5509
M.F. y O.P. N° 3769 del 27/08/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2009 .....	5509
M.S.P. N° 3770 del 27/07/09 – Contrato de Locación de Servicios – Dra. Mariela del Valle Guerrero .....	5510
M.A. y D.S. N° 3774 del 28/08/09 – Integración del Consejo Asesor Provincial del Agua: Secretario de Recursos Hídricos de la Pcia., Coordinador General de Gestión Hídrica, un representante de los Consorcios de Usuarios de Agua Pública por cada zona .....	5511
M.J.S. y D.H. N° 3775 del 28/08/09 – Crea la Dirección Gral. de Justicia Penal Juvenil .....	5512
M.T. y C. N° 3777 del 28/08/09 – Designa al Sr. Oscar Ramón Cotignola como Coordinador de Museos de la Direc. Gral. de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura .....	5513
M.G. N° 3780 del 28/08/09 – Transfiere Inmueble en carácter de donación a favor del Club Social y Deportivo Las Costa de la Loc. de La Viña .....	5514
M.A. y D.S. N° 3781 del 28/08/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Jacinto Simón Abraham .....	5515
M.T. y C. N° 3782 del 28/08/09 – Convenio de Financiamiento: Provincia de Salta, la Secretaría de Turismo de la Nación y el Municipio de Campo Quijano .....	5515
M.T. y P.S. N° 3785 del 28/08/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Gabriel Matías Liquin .....	5516

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 3756 del 27/08/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Esperanza Angélica Arias .....	5516
M.S.P. N° 3764 del 27/08/09 – Retiro Voluntario – Sra. Arminda Sánchez .....	5516
M.S.P. N° 3768 del 27/08/09 – Designa personal temporario – Dra. María Lorena Nieva .....	5517
S.G.G. N° 3771 del 27/08/09 – Comisión de Servicios – Sra. Verónica Elizabeth Estrada ...	5517

Pág.

M.S.P. Nº 3772 del 27/08/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Sra. Silvia Teresa Boero .....	5617
M.G. Nº 3776 del 28/08/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Miguel Angel Hoyos .....	5617
M.J.S. y D.H. Nº 3779 del 28/08/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Guillermo Norberto Soria .....	5617
M.G. Nº 3783 del 28/08/09 – Deja sin efecto Dcto. Nº 3362/08 – Sr. Horacio Leandro Aguirre .....	5618
M.J.S. y D.H. Nº 3784 del 28/08/09 – Designa personal temporario – Dra. María Eugenia Castillo .....	5618

## RESOLUCION MINISTERIAL

M.J.S. y D.H. Nº 500 del 01/09/09 – Aprueba Proceso Selectivo de Licitación Pública Nº 52/09 – Adquisición de Medicamentos e Insumos de Curación y Adjudicación a Empresas varias con destino a Unidades Carcelarias y Alcaldía General Nº 1 .....	5618
---	------

## RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.J.S. y D.H. Nº 502 del 01/09/09 – Aprueba Proceso Selectivo de Contratación Directa Nº 17/09 – Adquisición de 100 colchones Ignífugo con destino a dependencias de la Institución Policial – Adjudica a la Firma Productos y Servicios Integrales S.R.L. ....	5620
--	------

## RESOLUCION

Nº 11001 – Dirección General de Rentas Nº 18/09 .....	5621
---	------

## ACORDADA

Nº 11012 – Corte de Justicia de Salta Nº 10452 .....	5621
--	------

## LICITACION PUBLICA

Nº 10960 – Universidad Nacional de Salta Nº 009/09 .....	5623
--	------

## CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 10999 – Dirección de Vialidad de Salta Nº 11/09 .....	5624
Nº 10996 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 72/09 .....	5624

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

Nº 10998 – Mateo I – Dpto. Capital – Expte. Nº 17.530 .....	5625
Nº 10828 – Don Félix – Dpto. Orán, Lugar: Río Colorado – Expte. Nº 19.533 .....	5625

## SUCESORIOS

Nº 11013 – Villone, Armando Oscar – Expte. Nº 265.245/09 .....	5625
--	------

Pág.

N° 11011 – Geraldo Olivares Juana Luz – Castro Concha Dionisio Antonio – Expte. N° 1-138.143/05 .....	5625
N° 11008 – Alancay Juan Urbano – Expte. N° 240.114/08 .....	5626
N° 11002 – Guaymas, Severo; Burgos, Irene – Expte. N° 259.087/09 .....	5626
N° 10997 – Guzmán, Manuel Angel – Expte. N° 221.018/08 .....	5626
N° 10995 – Burgos, Celina Lia – LC 4055624 .....	5626
N° 10994 – Flores, Rodolfo Carmelo – Expte. N° 183.106/07 .....	5626
N° 10993 – Guitian, Cirila Jesús – Expte. N° 210.918/08 .....	5626
N° 10991 – Herrera, Alfredo – Expte. N° 266.214/09 .....	5627
N° 10990 – Gil, Juan Angel – Expte. N° 2-239.375/07 .....	5627
N° 10979 – Bisonard, Adán Belqui; Montes Vda. de Bisonard, Leonor María y Bisonard, Sandra Viviana – Expte. N° A-89.388/87 .....	5627
N° 10976 – Barrientos, Lidia Salomé – Expte. N° 266.213/09 .....	5627
N° 10971 – Liendro Carlos – Expte. N° 1-252.301/09 .....	5627
N° 10968 – Alderete Eudalina del Carmen – Expte. N° 1-263.163/09 .....	5628
N° 10962 – Castillo Juan Carlos – Expte. N° 223.701/08 .....	5628
N° 10958 – Gómez Agustín – Expte. N° 18.930/09 .....	5628
N° 10952 – Torres, Antonio – Expte. N° EC2-18.157/08 .....	5628
N° 10947 – Tolaba, Fernando – Expte. N° 228.603/08 .....	5628
N° 10945 – Cáceres, Luis del Carmen – Expte. N° 199.646/07 .....	5628
N° 10944 – Páez Ramón Jacinto y Lazarte Ciria y/o Siria Herminia – Expte. N° 009.719/08 .....	5629

## REMATES JUDICIALES

N° 10992 – Por Alfredo Gudiño – Juicio Expte. N° 201.369/07 .....	5629
N° 10965 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. N° 66.754/03 .....	5629

## POSESION VEINTEAÑAL

N° 11014 – Escribas, Walter E. Constancio c/Calonge, Gregorio y Embarcación S.A. – Expte. N° 16.809/08 .....	5630
---	------

## EDICTO DE QUIEBRA

N° 10909 – Mediguardia S.A. – Expte. N° 267.752/9 .....	5630
---	------

## EDICTOS JUDICIALES

N° 11007 – D.G.R. c/González Pablo Andrés y/o González Coletti Alvaro – Expte. N° 239.715/08 .....	5630
N° 11006 – D.G.R. c/López Alberto Armando – Expte. N° 228.850/08 .....	5631
N° 11005 – D.G.R. c/Pérez Maria Santos y/o Responsables – Expte. N° 171.124/06 .....	5631
N° 11004 – D.G.R. c/Barroso Esteban y/o Personas Responsables – Expte. N° 1-237.981/08 .....	5631
N° 11003 – D.G.R. c/Miranda Martín – Expte. N° 239.443/08 .....	5631

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 11000 – Tapicería Nadal S.R.L. ....	5632
--	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

Nº 11010 – Asociación Civil Centro Tomuco, para el día 08/10/09 .....	5632
Nº 11009 – Red Valles de Altura – Vaqueros La Caldera (Salta), para el día 28/09/09 .....	5633

### RECAUDACION

Nº 11015 – Del día 03/09/09 .....	5633
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Por ello:

Salta, 27 de Agosto de 2009

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETO Nº 3757

DECRETA:

#### Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-4.960/00

VISTO las notas interpuestas por el Sr. Nelson Humberto Arancibia D.N.I. 16.307.933 y la Sra. Eva Elizabeth Castillo D.N.I. 5.875.530, mediante la cual solicitan autorización para habitar la casahabitación de la Escuela Nº 4545 – Mecoyita – Matrícula Nº 925 – Dpto. Santa Victoria Oeste, perteneciente al Ministerio de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que los interesados elevan la documentación de rigor en regla;

Que los solicitantes prestan servicios en la Escuela Nº 4.545 – Mecoyita, como Director Titular y Maestra Titular, respectivamente;

Que a fs. 70/71, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Comodato, los que como Anexo forman parte del presente, por los cuales se concede en préstamo de uso precario y gratuito la casahabitación perteneciente a la Escuela nº 4545 – Mecoyita – Matrícula Nº 925 – Dpto. Santa Victoria Oeste, al Sr. Nelson Humberto Arancibia, D.N.I. 16.307.933 y a la Sra. Eva Elizabeth Castillo, D.N.I. Nº 5.875.530, para ser utilizada como vivienda, desde el inicio del Período Lectivo de 2009 y hasta la finalización del período lectivo 2011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 27 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3758

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-18.286/09 Cpde. 7

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario (PROARSA), y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: Obra "Estación Elevadora de Líquidos Cloacales en Planta Depuradora de Orán";

Que es menester incorporar los ingresos otorgados por el ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 2.370.544,59 (Pesos dos millones trescientos setenta mil quinientos cuarenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos), provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.550 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 04.08.09 – Batch N° 3143891, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3759

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-130.494/07

VISTO la nota interpuesta por el Lic. Carlos Jorge Nasser D.N.I. N° 16.735.151, Rector del Instituto Superior de Formación Profesional N° 8.155 "La Merced", mediante la cual solicita el Préstamo de Uso Frecario de las instalaciones de la Escuela N° 4.742 – La Merced, Dpto. Cerrillos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante es Rector del Instituto Superior de Formación Profesional n° 8.155 "La Merced";

Que a fs. 5, la Secretaría de Gestión Educativa avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al Art. N° 2.284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión al Permisionario;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Permiso de Uso Precario, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito las instalaciones de la Escuela N° 4.742 – La Merced – Dpto. Cerrillos – Catastro N° 6.849, al Rector Carlos Jorge Nasser, D.N.I. N° 16.735.151, Representante del Instituto Superior de Formación Profesional N° 8.155 “La Merced”, para el dictado de diferentes carreras (Profesorados y Tecnicaturas), desde el 1 de Agosto 2.009, hasta la finalización del Período Lectivo 2.011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3760

### **Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 153-111.696/09

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Amanda Clelia Cortez, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado contrato la locadora cede en locación, un inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Nicolás Medina n° 629, de Barrio 20 de Junio, de esta ciudad, para el exclusivo funcionamiento de un “Cen-

tro de Desarrollo Familiar”, con vigencia al 03 de junio del 2.009 y por el término de veinticuatro (24) meses.

Que la presente gestión se fundamenta en razón de que dicho inmueble, es el apropiado para cumplir con el propósito de funcionamiento del citado Centro, no sólo por la capacidad y condiciones edilicias, sino también por su zona de ubicación, dado que en el mismo se brinda atención integral a una población de 85 niños, provenientes de familias con necesidades básicas insatisfechas, con características de alta vulnerabilidad.

Que a fs. 22/23, la Unidad Central de Contrataciones, del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, se expide considerando que se ha cumplimentado con las condiciones exigidas por los artículos n°s. 59, 71 y 73, del decreto 1448/96, reglamentario de la Ley n° 6838.

Que la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que, por ley n° 7483, capítulo III, artículo 24, compete a este Ministerio las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, a fin de priorizar el interés superior del niño ya que el Estado es el principal responsable de garantizar la protección integral de todas las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, a fin de dar efectividad a los derechos reconocidos por las normativas nacionales e internacionales con raigambre constitucional.

Que en virtud que de autos surge que se ha dado cumplimiento con las valuaciones realizadas por las distintas inmobiliarias locales, lo que estaría acorde a lo exigido por la normativa señalada en materia de contrataciones, en cuanto a precio razonable, resulta procedente la aprobación del Contrato de Locación de Inmueble.

Que en autos obra anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano y el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Secretaría de Promoción de



Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Amanda Clelia Cortez, D.N.I. n° 0.051.565, que forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Cuenta n° 036320050100.415123.1006 - TC Programas Especiales - B/Servicios - Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Mastrandrea - Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3761

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-19.293/09 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario (PROARSA), y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: Obra "Muro Sost. Prot. Acued. Planta Potabilizadora Itiyuro - Caraparí - Dpto. San Martín";

Que es menester incorporar los ingresos otorgados por el ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 2.896.662,52 (Pesos dos millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y dos con cincuenta y dos centavos), provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.550 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 28.07.09 - Batch N° 3132782, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3762

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 747/09 - código 224

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Ricardo Osvaldo Buccianti, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acto, se acuerda que el nombrado realizará tareas en la Subsecretaría de Pueblos Originarios dependiente del referido Ministerio y toda otra actividad que se le asigne, conforme a la naturaleza de su profesión.

Que el nombrado deberá aceptar y cumplir fielmente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el período de vigencia del presente contrato será desde el 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Que se han meritado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que la presente contratación no contraviene la normativa vigente, habida cuenta la vacante presupuestaria producida por la rescisión del Contrato de Locación de Servicios de la señora María Pía Colina Canaves, dispuesta por decreto n° 2415/09, razón por la cual no se contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público.

Que en autos rola Visto Bueno del señor Ministro de Desarrollo Humano, el Servicio Administrativo Financiero ha efectuado el preventivo e imputación correspondiente, y la Coordinación General, el Departamento Personal, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro, como así también el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, han tomado la intervención que les compete, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Ricardo Osvaldo Buccianti, D.N.I. n° 11.592.562, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con fon-

dos provenientes de la Cuenta 413400 – Servicios No Personales, Técnicos y Profesionales – Unidad de Organización 036320030100 – Subsecretaría de Pueblos Originarios, del Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3763

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-18.413/09 Cpde. 2

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario (PROARSA), y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: Obra "Infraestructura de nexa a cloaca máxima para nuevo Barrio de 627 viviendas en la localidad de Tartagal";

Que es menester incorporar los ingresos otorgados por el ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, en las respectivas cuentas del

Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 2.045.875,73 (Pesos dos millones cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con setenta y tres centavos), provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.550 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 04.08.09 – Batch N° 3143833, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 27 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3765

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N° 233-4.717/09, 233-4.717/09 Cpde. 1, 321-7.640/09, 136-32.824/09, 29-618.229/09 Ref. 1, 29-618.229/09 Ref. 2, 84-647/09 Cpde. 1, 16-57.902/09 Cpde. 1, 289-430/09 Ref. Cpde. 1, 59-27.038/09 Ref. y 11-93.094/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Rentas de la Propiedad – In. Internos LD;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546.09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, las incorporaciones de recursos referidos a Rentas de la Propiedad – Ir. Internos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 1.237.981,50 (Pesos un millón doscientos treinta y siete mil novecientos ochenta y uno con cincuenta centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a IX integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse, con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.486, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un importe total de \$ 2.000.000,- (Pesos dos millones), según detalle obrante en Anexos X de este decreto.

Art. 4° - Ratifícanse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio

2.009, con encuadre a lo previsto en el artículo 9º del Decreto Nº 546/09, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 29.07.09, 30.07.09, 04.08.09 y 06.08.09 – Batch Nºs: 3134170, 3138385, 3142953, 3143082, 3149675, 3149726, 3149421 y 3150957 y 3138363, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto.

Art. 5º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley Nº 7.550.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3766

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. nº 4.241/09 – código 321

VISTO el Decreto nº 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento, modificado por su similar nº 2769/08, ratificados por Decreto nº 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones las Coordinaciones Generales Redes Operativas Sur Este y Norte Oeste, requieren autorización para contratar a diversas personas, para desempeñarse como auxiliar de enfermería y/o enfermeros en distintos Centros de Salud;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir Contrato de Locación de Servicios con las personas que seguidamente se consignan, para que se desempeñen como auxiliar de enfermería y/o enfermeros en las Coordinaciones Generales Redes Operativas Sur Este y Norte Oeste, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de setiembre de 2009.

Verónica Alejandra Aguilar – D.N.I. nº 28.157.289

Maciel Gaston Carrizo – D.N.I. nº 30.638.355

Yolanda Cussi – D.N.I. nº 20.105.659

Carmen Teresa Gutiérrez – D.N.I. nº 25.155.868

Maria Georgelina Lemos – D.N.I. nº 23.345.230

Silvia del Carmen Lemos – D.N.I. nº 22.499.070

Claudia Ivana Morales – D.N.I. nº 27.455.509

Mary Edith Ruiz – D.N.I. nº 18.229.439

Lilian Edith Salas – D.N.I. nº 20.575.495

Eva Sánchez – D.N.I. nº 18.615.660

Fany Silvia Soliz – D.N.I. nº 29.505.494

Pablo Emilio Manuel Cossio – D.N.I. nº 28.634.724

Adriana Estela López – D.N.I. nº 21.792.393

Olga Beatriz Mendoza – D.N.I. nº 26.902.357

Sandra Elizabeth Paez – D.N.I. nº 20.559.192

José Gerardo Pastrana – D.N.I. nº 21.879.276

Cecilia Andrea Pérez – D.N.I. nº 26.880.163

Mónica Inocencia Quipildor – D.N.I. nº 22.056.934

Graciela del Valle Ramos – D.N.I. nº 24.887.769

María de los Angeles Retamoso – D.N.I. nº 24.888.598

Lorena Mabel Soto Frías – D.N.I. nº 30.235.892

Norma Salazar – D.N.I. nº 23.756.678

Patricia Silvana Marieth Bautista – D.N.I. nº 23.973.305 desde el 1º de abril hasta el 05/07/09

Maria Laura Puca – D.N.I. nº 29.335.169 desde el 1º de abril hasta el 19/07/09

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310040100, Cuenta Objeto 413411, Auxiliar 1001, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Quierio – Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3767

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-18.408/09 Cpde. 4

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario (PROARSA), y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: Obra "Reconstrucción de Obra Toma para Planta Potabilizadora sobre el Río Tartagal y Obras de Defensa - Dpto. San Martín";

Que es menester incorporar los ingresos otorgados por el ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 1.741.400,- (Pesos un millón setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos), provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.550 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 04.08.09 - Batch N° 3143880, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3769

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-32.781/09

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría General de la Provincia informa que el mayor recurso ingresó con fecha 23.07.09, a la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina en la Cuenta N° 453-20.426/36;

Que en la ejecución al 27.07.09 de Recursos por Rubros - Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional - Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 228.739,43 (Pesos doscientos veintiocho mil setecientos treinta y nueve con cuarenta y tres centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

**INCORPORARA:**

**TOTAL DE RECURSOS** **\$ 228.739.43**

**517000 TRANSFERENCIAS  
CORRIENTES Y DE CAPITAL** **\$ 228.739.43**

**517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
DEL SECTOR PUBLICO** **\$ 228.739.43**

**517210 TRANSFERENCIAS  
CORRIENTES DEL SECTOR  
PUBLICO NACIONAL** **\$ 228.739.43**

**517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL  
DE ADMINISTRACION CENTRAL** **\$ 228.739.43**

009000000000.517211.1004  
De SIS.T.AU. **\$ 228.739,43**

**TOTAL DE GASTOS:** **\$ 228.739.43**

**JURISDICCION 06 – MINISTERIO  
DE DESARROLLO ECONOMICO**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 –  
AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int.  
Serv. Transp. Au. (SISTAU) **\$ 228.739,43**

Art. 2º - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 9º del Decreto Nº 546/09, en fecha 27.07.09 – Batch Nº 3129340, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1º de este instrumento.

Art. 3º - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley 7.550, la incorporación de recursos, y su

correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2009 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 228.739,43 (Pesos doscientos veintiocho mil setecientos treinta y nueve con cuarenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Desarrollo Económico y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Loutaif – Samson

Salta, 27 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3770

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. nº 1.121/09 – código 98

VISTO el Decreto nº 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento, modificado por su similar nº 2769/08, ratificados por Decreto nº 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones el señor Gerente General del Hospital “San Francisco Solano” de El Galpón, requiere autorización para suscribir Contrato de Locación de Servicios con la doctora Mariela del Valle Guerrero, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009, por un monto mensual de Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) determinado en función de actividades equivalente que cumple el personal del Ministerio del rubro;

Que la prestación será abonada con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ley nº 6662 y Decretos reglamentarios, en razón de los ingresos que percibe el mencionado nosocomio;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la doctora Mariela del Valle Guerrero, D.N.I. n° 18.542.140, para desempeñar funciones como médica en el Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, por un monto mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00), por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Querío – Samson

Salta, 28 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3774

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

VISTO el artículo 6 de la Ley N° 7017 "Código de Aguas de la Provincia de Salta" en virtud del cual se crea el Consejo Asesor Provincial del Agua a fin de asesorar y aconsejar a la autoridad de aplicación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta muy útil la interacción entre la Administración y los administrados en un foro donde pueda analizarse la problemática del agua en general, así como los aspectos prácticos y específicos que se presentan en la utilización cotidiana del recurso;

Que la implementación de este organismo asesor permitirá el tratamiento en forma conjunta con los sectores interesados de la cuestiones atinente a la utilización del agua y la elaboración de una reglamentación que irá enriqueciendo las alternativas de soluciones a los

problemas cotidianos y, en definitiva, favorecerá la toma de decisiones en la materia;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 7017, el Consejo Asesor Provincial del Agua deberá estar integrado por los usuarios del agua pública;

Que la misma ley, en su artículo 24, establece cuales son los usos especiales y los ordena por importancia en los de: abastecimiento de poblaciones; irrigación; industrias; pecuario; energía hidráulica; Minería; Acuicultura; termo medicinales y recreativo;

Que, a tales fines, debe tenerse presente que los Consorcios de usuarios que se constituyen en virtud del artículo 184 de la Ley N° 7017, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Provincial, reúnen a todos los usuarios del agua pública;

Que, los mencionados Consorcios se encuentran distribuidos en todo el territorio provincial y, por ello tienen un contacto directo con la utilización del agua y un conocimiento vivencial de este recurso, motivo por el cual deben formar parte del Consejo Asesor;

Que, a los fines de la integración del Consejo la representación de los Consorcios debe surgir de un modo democrático y pluralista de elecciones que realicen entre los mismos;

Que en aras de no crear un organismo excesivamente numeroso que finalmente entorpezca su funcionamiento, resulta conveniente dividir la Provincia en seis zonas: Zona Norte que comprende a los Departamentos de Orán, General San Martín, Santa Victoria, Iruya y Rivadavia Banda Norte; Valle de Lerma: Departamentos de Rosario de Lerma, La Caldera, Chicoana, Capital, Cerrillos, La Viña y Guachipas; Chaco Salteño: Departamentos de Ana y Rivadavia Banda Sur; Valle de Siancas: Departamentos de Gral. Güemes y Metán; Valles Calchaquies: Departamento de Cafayate, San Carlos, Cachi, La Poma y Los Andes; Zona Sur. Departamentos de la Candelaria y Rosario de la Frontera;

Que, además, existiendo una Asociación de Consorcio de Usuarios de Aguas Públicas de Salta, que reúnen a la mayoría absoluta de los usuarios en toda la Provincia y que, por ende, está en contacto permanente con los problemas de todos y cada uno de los Consorcios que la integran, parece útil y conveniente incorporarla como miembro del Consejo;

Por ello y con encuadre en la Ley Nº 7017,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - El Consejo Provincial Asesor del Agua estará integrado por el Secretario de Recursos Hídricos de la Provincia; el Coordinador General de Gestión Hídrica; un representante de los Consorcios de Usuarios de Agua Pública por cada una de las zonas que se determinan en el presente instrumento y un representante de la Asociación de Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas de Salta.

Art. 2º - A los fines de establecer la representación de los Consorcios de Usuarios de Agua Pública, conformarse seis zonas: Zona Norte comprensiva de los Departamentos de Orán, General San Martín, Santa Victoria, Iruya y Rivadavia Banda Norte; Valle de Lerma: comprensiva de los Departamentos de Rosario de Lerma, La Caldera, Chicoana, Capital, Cerrillos, La Viña y Guachipas; Chaco Salteño: comprensiva de los Departamentos de Anta y Rivadavia Banda Sur; Valle de Siancas: comprensiva de los Departamentos de Gral. Güemes y Metán; Valles Calchaquies: comprensiva de los Departamentos de Cafayate, San Carlos, Cachi, La Poma y Los Andes; Zona Sur: comprensiva de los Departamentos de la Candelaria y Rosario de la Frontera.

Art. 3º - Los representantes titulares y suplentes de los Consorcios de Usuarios de Agua Pública serán designados mediante Asambleas convocadas a tales efectos por la Autoridad de Aplicación y durarán en sus funciones mientras duren en sus cargos, excepto que los Consorcios soliciten la designación de un nuevo representante, en cuyo caso se deberá convocar a una Asamblea a tales efectos.

La Asociación de Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas estará representada por su Presidente. La Asamblea elegirá un suplente en cada oportunidad en que se renueven sus autoridades.

Art. 4º - La presidencia del Consejo Provincial Asesor del Agua será ejercida por el Secretario de Recursos Hídricos. El presidente ejercerá la representación oficial del Consejo, dirigirá sus sesiones y tendrá doble voto en caso de empate; en caso de ausencia o imposibilidad de cumplir con sus tareas, será reemplazado por el Coordinador General de Gestión Hídrica quien actuará como vicepresidente. La función de Consejero será desempeñada "ad honorem".

Art. 5º - El Consejo Provincial Asesor del Agua se reunirá en la Secretaría de Recursos Hídricos por lo menos una vez al mes. Para sesionar válidamente será necesaria la presencia de los dos tercios de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por mayoría simple, computada sobre el total de los Consejeros presentes. De cada sesión se labrará acta en la cual se deberá consignar, entre otros aspectos, fecha, hora de apertura y cierre, Consejeros presentes, fundamento y sentido del voto de cada Consejero y resultado de la votación.

Art. 6º - Las decisiones del Consejo serán denominadas "Dictámenes del Consejo Provincial Asesor del Agua"; serán fundadas, de carácter no vinculante y deberán estar firmadas por todos los Consejeros que hayan tomado parte en la sesión en que hubiesen sido adoptadas, consignándose las opiniones en disidencia.

Art. 7º - El Consejo podrá crear comisiones de trabajo, de carácter permanente o transitorio y contar con el asesoramiento de los técnicos y profesionales de la Administración en función de los temas a tratar.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 28 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3775

### **Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

VISTO lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, la que cuenta con jerarquía constitucional en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, y lo normado por la Ley Nacional Nº 26.061 y Ley Provincial Nº 7.039, ambas de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, demás tratados internacionales y legislación vigente; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la citada Convención sobre los Derechos del Niño, expresa en el artículo 37, inciso b), que "Los Estados velarán porque ningún niño sea privado de libertad ilegal o arbitrariamente. La detención el encarce-



lamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan solo como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda”;

Que la mencionada Convención, en su artículo 40, inciso 1), dispone que “Los Estados partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor que fortalezca el respecto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que este asuma una función constructiva en la sociedad”. Por su parte, el artículo señalado, en su inciso 4), establece que “Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión el asesoramiento la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción”;

Que a los efectos de la asistencia y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes infractores y/o supuestos infractores a la ley penal, es necesario no sólo contar con espacios de contención, rehabilitación y asistencia, sino también readecuar el funcionamiento de los existentes a la normativa antes señalada;

Que, de este modo, mediante la transferencia de las funciones específicas que hoy cumple la Unidad de Protección de Menores Nº 1 a la órbita de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, a través de una nueva estructura que se denominará Dirección General de Justicia Penal Juvenil, se insertará a estos adolescentes en un ámbito interdisciplinario que favorecerá su reinserción;

Por ello.

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Créase la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con dependencia de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Peni-

tenciarios, en mérito a los fundamentos consignados en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dispónese a partir del 1 de septiembre de 2009, el traspaso de la Unidad de Protección de Menores Nº 1, dependiente de la Policía de la Provincia, y las funciones a su cargo, a la órbita de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, la que dependerá orgánicamente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, que pasará a denominarse “Centro de Atención Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal Nº 1”.

Art. 3º - El Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, elaborará un cronograma de traspaso de las Unidades de Menores dependientes de la Policía de la Provincia, en iguales términos a lo establecido en el artículo precedente, en el término de 30 (treinta) días.

Art. 4º - A los efectos de la reestructuración dispuesta, tomará intervención el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 5º - El Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 6º - El presente decreto será refrendo por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Parodi – Samson**

Salta, 28 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3777

**Ministerio de Turismo y Cultura**

Expediente Nº 59-27.343/09

VISTO las necesidad de servicio producidas en la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Oscar Ramón Cotignola, como Coordinador de Museos de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, cargo que se encuentra vacante, y tomándose

como baja su actual cargo político aprobado por Decreto Nº 1.279/09;

Que ha tomado intervención asesoría legal;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Señor Oscar Ramón Cotignola - D.N.I. Nº 4.413.913 como Coordinador de Museos de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, con una remuneración equivalente a Director General, con vigencia desde el 1º de agosto del 2.009.

Art. 2º - Déjase sin efecto, con vigencia al 31 de Julio de 2.009, la designación del Señor Oscar Ramón Cotignola en Cargo Político Nivel 4, aprobada por Decreto Nº 1.279/09.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA - Secretaría de Cultura.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Posadas - Samson**

Salta, 28 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3780

**Ministerio de Gobierno**

Expte. nº 226-6.735/08

VISTO las actuaciones de referencia, en el que la entidad denominada "Club Social y Deportivo Las Costas" de la localidad de La Viña solicita se haga efectiva a su favor la donación de la fracción de terreno del Inmueble correspondiente al Catastro nº 3942 del Dpto. La Viña, el cual fuera expropiado por la Provincia mediante Ley nº 6945; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3º de la citada ley autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación a favor del "Club Social y Deportivo Las Costas" con domicilio en la localidad de La Viña, una fracción de terreno de

tres hectáreas y media (3,5 has.) correspondiente al inmueble de mayor extensión individualizado como Catastro nº 2479, con cargo de construir en el mismo y en el plazo de dos (2) años, un complejo deportivo y/o la sede social de esa entidad;

Que a 12 - de los obrados se adjunta Cédula Parcelaria del inmueble identificado como Matrícula nº 3942 - Fracción "C1" de Fca. San Antonio - Dpto. La Viña - que corresponde ser donado a la solicitante y que tiene origen en la Matrícula nº 2479 a que alude la referida ley;

Que ha tomado la intervención que le compete en el caso el Consejo del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de la Provincia, señalando a fs. 17 - que debe materializarse la transferencia autorizada a favor del "Club Social y Deportivo Las Costas", requiriendo para ello la presentación de la documentación que acredita el regular funcionamiento de la misma;

Que a los obrados se adjunta la totalidad de la documentación exigida a la solicitante, estimándose en consecuencia cumplimentados los requisitos para efectivizar la donación autorizada por la mencionada ley;

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno ha emitido dictamen al respecto, compartiendo el criterio precedente expresado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Transfiérese en donación a la entidad "Club Social y Deportivo Las Costas" de la localidad de La Viña, el inmueble Matrícula nº 3942 - Fracción "C1" Fca. San Antonio - Orig. Matr. Nº 2479 - Dpto. La Viña, con destino a la construcción de un Complejo Deportivo y/o sede de dicha entidad.

Art. 2º - Dése intervención a Escribanía de Gobierno para la confección de la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 3º - Oportunamente, remítanse las actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a efectos de la registración dominial del inmueble transferido en donación.

Art. 4º - Fíjase el término de dos (2) años, a partir de la toma de posesión dominial del inmueble donado, para la iniciación de la obra a realizar en el mismo por la entidad beneficiaria, dejándose establecido conforme al

Art. 4° de la citada Ley 6945, que en caso de incumplimiento del cargo, cambio de destino o disolución de la entidad, la donación quedará sin efecto, volviendo el inmueble al dominio de la Provincia con las mejoras que se hayan introducido en el mismo y sin derecho a resarcimiento alguno.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Kosiner (I.) - Parodi -  
Samson**

Salta, 28 de Agosto de 2009

**DECRETO N° 3781**

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-17.282/09

VISTO el Decreto N° 2.568/09, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el instrumento mencionado, se aprueba el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Jacinto Simón Abraham, el cual se encuentra vencido desde el día 30 de junio de 2.009;

Que subsisten las necesidades que dieron origen al mismo;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2009;

Que resulta procedente prorrogar el contrato referido;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1 - Prorrógase a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.009, la vigencia del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Jacinto Simón Abraham, DNI N° 20.707.493; para que continúe desempeñándose en la dependencia consignada en el respectivo contrato.

Art. 2 -El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta -Ejercicio 2.009.

Art. 3 - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Nasser - Samson**

Salta, 28 de Agosto de 2009

**DECRETO N° 3782**

**Ministerio de Turismo y Cultura**

Expte. N° 16-58.320/09

VISTO, el Convenio de Financiamiento suscripto entre la Provincia de Salta, la Secretaría de Turismo de la Nación y el Municipio de Campo Quijano, y

**CONSIDERANDO**

Que el referido Convenio fue firmado en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas previsto en el artículo 34 de la Ley Nacional N° 25.997, teniendo por objetivo la financiación de la obra denominada "Puesta en Valor del Museo de Santa Rosa de Tastil", ubicado en la localidad de Campo Quijano.

Que la ejecución de la obra estará a cargo del Municipio de Campo Quijano bajo la supervisión del Gobierno de la Provincia de Salta, a través del Ministerio de Turismo y Cultura.

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Turismo y Cultura realizó la imputación preventiva del gasto (fs. 4)

Que la Coordinación Jurídica del organismo se ha expedido mediante Dictamen N° 193/09. (fs. 5/6)

Por ello, con encuadre en el art. 4 de la Ley N° 7.483

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Financiamiento suscripto entre la Provincia de Salta, la Secretaría de Turismo de la Nación y el Municipio de Campo Quijano, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que las designaciones de la Lic. Ana Cornejo Remy como referente responsable de la ejecución del Convenio y del Arq. Mario Lazarovich como Director de Obra, revestirán el carácter de ad-honorem.

Art. 3º - El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el Art. 1º deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y Cultura y Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 28 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3785

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

Expediente Nº 233-5.334/09

VISTO el Decreto Nº 878/09, que apruebe el Contrato de locación de servicio celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y el Señor Gabriel Matías Liquin; y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

Que, es necesario disponer la aprobación de la adenda mediante el presente instrumento legal;

Que, el Servicio de Administración Financiera, efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, el Servicio Jurídico dictamina que corresponde la aprobación del Instrumento Administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruebase la adenda del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 878 del 18 de febrero de 2009, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y el

Señor Gabriel Matías Liquin, DNI Nº: 32.043.086, a partir del 01-07-09 hasta el 31-12-09.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3756 – 27/08/2009 – Expediente Nº 666/09 – Cód. 181**

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Mayo de 2009, la renuncia presentada por la señora Esperanza Angélica Arias, DNI. Nº 5.741.293, al Cargo de Personal de Servicios – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 37, dependiente del Hospital “Santa Teresa” de El Tala – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01158 de fecha 09 de Marzo de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

Art. 2º - Déjase establecido que la agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso, pese a haber sido notificada fehacientemente para ello.

URTUBEY – Qüerio – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3764 – 27/08/2009 – Expte. nº 27.765/08 – código 87**

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Arminda Sánchez, D.N.I. nº 10.167.309, enfermera del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, con régimen horario de (30) treinta horas, con encuadre en el Decreto nº 353/93 y sus modificatorios, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto n° 65/93, suprimase el cargo 437, ubicación escalafonaria: enfermería: subgrupo 2, denominación: enfermera, del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", Decreto n° 1034/96.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Arminda Sánchez, D.N.I. n° 10.167.309, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con Ochenta Centavos (\$ 72.564,80), deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050500, Ejercicio 2009.

URTUBEY - Qüerio - Parodi - Samson

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3768 - 27/08/2009 - Expte. n° 8.549/09 - código 127**

Artículo 1° - Incorporáse a la cobertura de cargo del Centro de Salud El Huasco del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán, de Rosario de Lerma, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 21.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Lorena Nieva, D.N.I. n° 27.176.024, matrícula profesional n° 1452, para desempeñarse como odontóloga en el Centro de Salud El Huasco del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310080200, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3771 - 27/08/2009 - Expediente N° 233-5.556/09**

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en la Secretaría de Empleo del Ministerio de

Trabajo y Previsión Social, en carácter de colaboración de la sra. Verónica Elizabeth Estrada, DNI n° 24.543.719, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

URTUBEY - Fortuny - Samson

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3772 - 27/08/2009 - Expte. n° 8.255/08 - Código 127**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente, prorrogase la designación temporaria dispuesta por Decreto n° 1090/04 y prorrogada por sus similares n°s 691/05, 2915/06, 1481/07 y 1924/08, de la señora Silvia Teresa Boero, D.N.I. n° 14.781.539, agrupamiento A, subgrupo 2, auxiliar administrativa del Hospital de La Merced, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

URTUBEY - Qüerio - Samson

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 3776 - 28/08/2009**

Artículo 1° - Designase al Sr. Miguel Angel Hoyos - DNI N° 8.165.997 en cargo político nivel 3 del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno.

URTUBEY - Kosiner (I.) - Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 3779 - 28/08/2009 - Expediente N° 145-2.135/06**

Artículo 1° - Deniegase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Guillermo Norbert Soria, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

URTUBEY - Kosiner - Samson

**Ministerio de Gobierno – Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 3783 – 28/08/2009**

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Decreto nº 3362 de fecha 6 de agosto de 2008, a partir del 1º de mayo del corriente año, retornando consecuentemente el cargo Nº de Orden 5 de la cabecera del Ministerio de Gobierno, al nivel que se consigna en la estructura de cargos aprobada por Decreto nº 1135/08.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3784 – 28/08/2009 – Expediente Nº 223-00162/09**

Artículo 1º - Designase con carácter de Personal Temporaria en la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a la Dra. María Eugenia Castillo, D.N.I. Nº 24.875.079, a partir de la fecha de su notificación y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Sub Grupo 2 – Función Jerárquica II.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2009.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**RESOLUCION MINISTERIAL**

Salta, 01 de Septiembre de 2009

RESOLUCIÓN Nº 500

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

Expediente Nº 50-14.167/08

VISTO la documentación relacionada con la Licitación Pública Nº 52/09 para la adquisición de "Medicamentos Varios e Insumos de Curación" con destino a las distintas Unidades Carcelarias y Alcaldía General Nº 1, dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, cuyo procedimiento fue llevado a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 102/103 se incorpora copia autenticada de la Resolución Nº 141/09 por la cual se autoriza al Servi-

cio Penitenciario Provincial a efectuar el llamado a Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9º de la Ley Nº 6838 y Artículo 9º del Decreto Reglamentario Nº 1448/96, para la adquisición de los medicamentos enunciados con un presupuesto oficial estimativo en la suma de \$ 118.447,70 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 70/100);

Que a fs. 111 a 137 se incorpora la Disposición Nº 60/09 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Anexo, de la presente Licitación, autorizada por la Resolución Ministerial Nº 141/09 y como así también la designación de los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha publicado el llamado conforme las constancias de fs. 138 a 145 exigidos por la Ley Nº 6838 y cursando las invitaciones para la apertura de los sobres a la Secretaría General de la Gobernación, a la Dirección General del Servicio Penitenciario, a Escribanía de Gobierno, a la Tesorería del Servicio Penitenciario, al Sub Secretario de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, al SAF de este Ministerio, a la Unidad de la Sindicatura de este ámbito, al suscripto, a la Unidad Central de Contrataciones, y a distintos proveedores del rubro (fs. 146 a 162) y por último a la Oficina de Compras del Organismo originario (163);

Que a fs. 164 rola acta de Apertura de sobres efectuada con fecha 15 de mayo de 2009, presentándose 13 (trece) oferentes a saber: 1) BIO WEB S.A., Firma Valeria Luciana Crudi, en carácter de Apoderada; 2) Laboratorio Sant Gall Friburg QCJ S.R.L., Firma María Verónica Varas, en carácter de Socio Gerente; 3) DISTRIFAR S.A., Firma Alejandro Gabriel André, en carácter de Apoderado; 4) MEDIPHARMA S.A. Firma Alberto Benedit, en carácter de Apoderado; 5) Droguería San Pablo S.R.L. Firma Pedro Vommaro en Carácter de Socio Gerente; 6) SIM S.R.L. firma Arnaldo Guzmán, en carácter de Apoderado; 7) Droguería Plaza Oña S.A., Firma Elías Juan Plaza Díaz, en carácter de Presidente; 8) Droguería y Distribuidora del Valle S.C., firma Antonio Ger, en carácter de Apoderado; 9) PANPHARMA S.A., Firma Leonardo Cobian, en carácter de Apoderado; 10) Equipamientos y Servicios del Litoral S.R.L., Firma María García, en carácter de Apoderado; 11) Prette Rubén Horacio, Firma Claudia De la Rosa, en carácter de Apoderada; 12) Droguería Corrientes S.R.L., Firma Atilio W. Merlo, en carácter

de Apoderado y 13) LAC Productos y Servicios S.R.L. Firma Yolanda Medina, en carácter de Directora Técnica. Asimismo a fs. 168 a 913 se adjuntan las correspondientes propuestas;

Que a fs. 917 a 1002 la Comisión de Preadjudicación informa sobre el análisis y conclusiones a las ofertas presentadas y se insertan Cuadros de Preadjudicación, preadjudicando a las Empresas Droguería y Distribuidora del Valle S.C.; Prette Rubén Horacio; SIM S.R.L.; DISTRIFAR S.A.; Droguería Corrientes S.R.L.; PANPHARMA S.A.; Laboratorio Sant Gall Fribur QCJ S.R.L.; Bio Web S.A.; Droguería Plaza Oña S.A.; LAC Productos y Servicios S.R.L.; Droguería San Pablo S.R.L.; Laboratorio Sant Gall Fribur QCJ. y se declararon Desiertos los Renglones N°s. 32 y 102. Posteriormente y conforme constancias de las presentes se encuentran debidamente efectuadas las notificaciones de dicha preadjudicación a las Firmas Oferentes (fs. 1003 a 1041);

Que a fs. 1044 a 1045 la Comisión de Preadjudicación rectifica la preadjudicación de los Renglones N°s. 45, 55, 69 y 114, acompañándose los nuevos cuadros de Preadjudicación (fs. 1046 a 1049), efectuándose las pertinentes notificaciones;

Que a fs. 1053 a 1055 se incorporan los resultados de preadjudicación y planillas de montos preadjudicados al Sr. Sub Secretario de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios;

Que se deja establecido que se procedió a realizar actualización de la OR.9000575, por un monto de \$ 119.862,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos);

Que cabe mencionar que el Director General del Servicio Penitenciario informa que se confeccionó nuevo Cuadro Comparativo de Ofertas teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, surgiendo que las Firmas Droguería BIO WEB S.A., Laboratorio Sant Gall Fribur QCJ S.R.L., MEDIPHARMA S.A. y LAC Productos y Servicios S.R.L.: no fueron incluidos en el mencionado Cuadro en razón de no presentar Certificado Oficial de Inscripción definitiva en el Registro de Contratistas de la Provincia actualizados, como así también se excluyó a la Firma San Pablo S.R.L. por encontrarse suspendida en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios, según Disposición N° 35/09 de la Unidad Central de Contrataciones;

Que los renglones preadjudicados a las Empresas mencionadas en el párrafo anterior por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo fueron reasignados por la Unidad Operativa del Servicio Penitenciario conforme lo sugerido por la Coordinación citada precedentemente en informe de fecha 14 de julio de 2009 – penúltimo párrafo;

Que obra informe de la USI N° 1291/09 expresando que se dieron cumplimiento a las observaciones formuladas oportunamente, por lo que debe continuarse con los trámites de las presentes actuaciones;

Que el Programa Jurídico de esta Cartera emite Dictamen N° 642/09 en el cual expresa que atento los fundamentos indicados y el procedimiento efectuado por las áreas técnicas y legales, estima precedente el dictado de la Resolución pertinente aprobando todo lo actuado y se proceda a la adjudicación conforme lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y demás normas legales vigentes de Contrataciones de la Provincia;

Que atento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 y Artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Ministro de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 52/09, para la adquisición de "Medicamentos Varios e Insumos de Caración" con destino a las distintas Unidades Carcelarias y Alcaldía General N° 1, dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, cuyo procedimiento fue llevado a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo y autorizada al citado Servicio a través de la Resolución Ministerial N° 141/09, con un presupuesto oficial que ascendía a la suma 118.447,70 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 70/100), actualizado a la fecha a la suma de \$ 119.862,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y del Decreto Reglamentario N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a las Firmas que

se consignan a continuación los renglones y en los montos indicados, en un todo de acuerdo a los informes de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo y de la Unidad Operativa del Servicio Penitenciario y en virtud al siguiente detalle:

Droguería y Distribuidora del Valle S.C.: Renglones N°s. 11, (50%), 16, 57, 58, 66, 78 Alt. 1, 89, 94, 99, 111 y 132. Por un importe total de \$ 19.798,00 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Ocho).

Prette Rubén Horacio: Renglones N°s. 01, 04, 07, 11 (50%), 15, 18, 20, 22, 23, 26, 35, 36, 39, 40, 43, 45, 52, 55, 60, 70, 71, 72, 75, 80, 84, 86 (50%), 92 (50%), 95, 103, 104, 108, 109, 112, 114, 115, 123 (50%), 130 y 160. Por un importe total de \$ 21.442, 20 (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 20/100).

SIM S.R.L.: Renglones N°s. 134 Alt., 135 Alt., 136 Alt., 137 Alt., 138, 139 Alt, 142 Alt, 144, 145, 146 Alt, 148 Alt C, 150, 151 Alt, 152 Alt, 153 Alt, 155 Alt., 158, 159, 161, 162 Alt, 163, 164 Alt, 165 Alt. Por un importe total de \$ 7.903,05 (Pesos Siete Mil Novecientos Tres con 05/100).

DISTRIFAR S.A.: Renglones N°s. 03, 24, 41, 46, 81, 116, 117, 126, 127, 128, 131 y 133. Por un importe total de \$ 12.515,10 (Pesos Doce Mil Quinientos Quince con 10/100).

Droguería Corrientes S.R.L.: Renglones N°s. 09, 21, 31, 33, 47, 50, 65, 67, 73, 76, 83, 100, 107, 122, 124, 125, 147, 149, 154 y 157. Por un importe total de \$ 7.650,40 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 40/100).

PANPHARMA S.A.: Renglones N°s. 02, 06, 14, 28, 29, 34, 37, 44, 51, 53, 56, 61, 62, 69, 87, 93, 106, 113, 119, 121, 123 (50%) y 129. Por el importe total de \$ 20.048,00 (Pesos Veinte Mil Cuarenta y Ocho).

Droguería Plaza Oña S.A.: Renglones N°s. 05, 08, 10, 12, 13, 17, 19, 25, 27, 30, 38, 42, 48, 49, 54, 63, 64, 74, 82, 85, 86 (50%), 88, 90, 91, 92 (50%), 96, 97, 98, 101, 105, 118, 120, 140, 141, 143, 156, 166 y 167. Por un importe total de \$ 30.505,25 (Pesos Treinta Mil Quinientos Cinco con 25/100).

Art. 3º - Declarar desiertos los Renglones N°s. 32 y 102 conforme lo consigna la Comisión de Preadjudicación en las presentes actuaciones.

Art. 4º - Desestimar el Renglón N° 110 atento lo expresado por la Comisión de Preadjudicación.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 119.862,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos) y se imputará al Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio 2009.

Art. 6º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dr. Pablo Francisco J. Kosiner**  
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH

## RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 502 – 01/09/2009 – Expediente N° 149-8.073/09**

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa N° 17/09, para la adquisición de “100 (cien) Colchones Ignífugos”, con destino a dependencias de la citada Institución Policial, cuyo procedimiento fue llevado a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo y autorizada a la Policía de la Provincia a través de la Resolución Ministerial N° 333/09, cuyo presupuesto oficial ascendía a la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13º inc. h) de la Ley N° 6.838 y del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la Firma Productos y Servicios Integrales S.R.L., el Renglón N° 1, para la compra de los elementos mencionados en el artículo anterior, por un monto total \$ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil), conforme lo indicado por la Sub Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo a fs. 154 de las presentes actuaciones.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio 2009.

**Kosiner**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3757, 3758, 3759, 3760, 3761, 3762, 3763, 3765, 3767, 3769, 3782 y 3785, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*



**RESOLUCION**

O.P. N° 11001

F. N° 0002-0457

**Dirección General de Rentas**

Salta, 25 de Agosto de 2.009

RESOLUCION GENERAL N° 18/2.009

VISTO:

La Resolución General N° 30/1.994 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexos, que forman parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas de la Provincia**

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/1.994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en las nóminas, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias, conforme la Resolución General N° 05/2.008, presentando los formularios habilitados a tal efecto, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta ([www.dgrsalta.gov.ar](http://www.dgrsalta.gov.ar)), utilizando el aplicativo Sipot, (versión 1.2) vigente o el que en el futuro lo reemplace, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en las sucursales del Banco Macro S.A. habilitadas a tal efecto.

Art. 3° - El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los impuestos a las Actividades Económicas

tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Septiembre 2.009 con vencimiento en Octubre de 2.009, para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo pertinente.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**CPN Diego L. Dorigato Manero**  
Director General  
DGR - Salta

**VERANEXO**

Imp. \$ 284,00

e) 04/09/2009

**ACORDADA**

O.P. N° 11012

R. s/c N° 1550

**Corte de Justicia de Salta**

Acordada N° 10452

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Comejo y Sergio Fabián Vittar,

Que se ha producido la renuncia del Lic. José Antonio Peralta al cargo de Analista Senior de la Secretaría de Informática y, de acuerdo al informe remitido por el señor Director de Recursos Humanos que se tiene la vista, ese cargo se encuentra vacante.

Que a fin de atender tales urgentes necesidades y, consecuentemente, garantizar en lo inmediato el correcto servicio que esa Secretaría brinda al Poder Judicial, se torna imprescindible disponer la selección y posterior incorporación de personal idóneo que permita satisfacer, en forma oportuna y eficaz, dichos requerimientos.

Que por ello, y en virtud de las facultades conferidas a esta Corte de Justicia por el art. 39 inc. 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el art. 153 apartado I inc. c de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I. Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Analista Senior en el Distrito Judicial del Centro.

II. Establecer las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo de la presente.

III. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que certifica.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Rosa I. Ayala**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Abel Cornejo**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Fabián Vittar**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

**ANEXO I**

Acordada N° 10452

**Bases del Concurso**

Art. 1°. La selección del cargo se realizará por concurso público de antecedentes y oposición. La evaluación corresponderá a una Comisión que designará la Corte de Justicia y estará integrada por un Juez de Corte, la Secretaría de Informática, el Coordinador Informático y el Jefe del Area de Análisis y Desarrollo de Sistemas.

Art. 2°. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista, a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en la materia.

Art. 3°. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje. Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 4°. Los actos relativos a los concursos se realizarán en el lugar que la Corte de Justicia habilitará para tal fin.

Art. 5°. La Corte de Justicia efectuará la cobertura del cargo concursado designado, con el carácter previsto en el art. 9 de la Acordada 7871, a los postulantes de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora.

Art. 6°. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará por un día en el boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. En este último supuesto, la primera publicación tendrá lugar diez días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación y la última, tres días antes de esa fecha.

Art. 7°. Fijar, para la presentación de los aspirantes, un plazo que vencerá el día 18 de setiembre de 2009, a las 12:00 horas. Las presentaciones se realizarán en la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial.

Art. 8°. Los requisitos para participar del Concurso son los siguientes:

a.- Profesional en Ciencias Informáticas de Nivel Universitario (Título final no intermedio).

b.- Especialización y experiencia en el área de Sistemas de Información y en técnicas de Análisis y Diseño de Sistemas.

c.- Conocimiento de lenguajes de última generación (preferentemente Genexus, Visual Basic) y motores de bases de datos (preferentemente Informix, Postgress SQL, SQL Server).

d.- Capacidad y experiencia de trabajo en equipo.

Art. 9°. Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar. Si el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia. La solicitud a presentar contendrá:

- a) Apellido y nombres completos.
- b) Fotocopia autenticada de las dos primeras hojas del documento nacional de identidad y dos fotografías actualizadas.
- c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.
- d) Título profesional habilitante original, que será certificado por ante la Secretaría de Superintendencia o por escribano público. Por razones debidamente fundadas por el postulante, podrá admitirse copia certificada. El título universitario deberá provenir de una institución oficial que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación o legalmente revalidado si fuere de universidad extranjera.
- e) Inscripción en la matrícula profesional respectiva con una antigüedad no menor a dos años.
- f) Número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y certificado que acredite el cumplimiento de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante.
- g) Declaración jurada de no poseer faltas vinculadas a la ética profesional y certificación relativa a antecedentes penales, expedida por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.
- h) Especificación del domicilio real y laboral. Asimismo, se consignarán número de teléfonos, fax, correo electrónico, si lo tuviere, como que también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta a los efectos del concurso.

Art. 10°. Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididas, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora.

Art. 11°. Se excluirá, asimismo, a los postulantes que hubieran sido exonerados o dejados cesantes, por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales.

Sin Cargo

e) 04/09/2009

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 10960

F. v/c N° 0002-0453

**Universidad Nacional de Salta**

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 26 de agosto de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 009/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

**Expediente N°: 18.111/09**

Rubro Comercial: **Materiales de Construcción**

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 027/2 Ampliación Comedor – Edificio Comedor Universitario – Complejo Universitario Gral. San Martín – Salta –

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 100,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Holver Martínez Borelli" – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: 25 de setiembre de 2009.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en [consultas@obras.unsa.edu.ar](mailto:consultas@obras.unsa.edu.ar)

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días calendarios.

Presupuesto Oficial: \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil).

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 500,00 e) 02 al 17/09/2009

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 10999 F. N° 0001-17427

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa para Libre  
Negociación N° 11/2.009**

Para la Adquisición de "Transporte Mensual, por el Período de Seis (6) Meses, de Gas Oil a Granel, desde Plantas de Refinor hasta Campamentos de la Dirección de Vialidad de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 60.000,00.-

Exptes.: C° 33 –191.541.

Apertura: 17 de Setiembre 2.009 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – Te. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de la Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 16-09-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**CPN Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ. – Cont. (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 04/09/2009

O.P. N° 10996 F. N° 0001-17420

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 72/09**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

"Adquisición de Baterías", con destino a Móviles varios del Parque Automotor de este Organismo.

Fecha de Apertura: 11 de Septiembre de 2.009 – Horas 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 16.700,00.- (Pesos: Dieciséis mil setecientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: [spps-compras@arnet.com.ar](mailto:spps-compras@arnet.com.ar)

**Adriana Lamonaca**  
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 04/09/2009

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 10998 F. N° 0001-17426

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hacer saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Carlos Alberto Moyano, ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos, denominada: Mateo I, que tramita mediante Expte. N°: 17.530 ubicada en el Departamento: Capital, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94**

X	Y
7255199.98	3552020.34
7255302.56	3552602.28
7255441.15	3552875.26
7255657.83	3553377.06
7255847.84	3553857.62
7255905.09	3554453.88
7255809.96	3555102.43
7255758.31	3555092.12
7255785.09	3554451.22
7255728.41	3553869.41
7255546.43	3553421.78
7255346.79	3552908.09
7255218.37	3552656.22
7255101.66	3552038.72

Superficie solicitada 34 has. 3515 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 04 y 16 y 28/09/2009

O.P. N° 10828 F. N° 0001-17192

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Guido Raúl Céspedes, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Don Félix – Expte. N° 19.533 – ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río Colorado, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar –  
94 y Campo Inchauspe/69:**

X

7416974.27  
7417410.87  
7417558.35  
7417519.02  
7417381.35  
7416986.07

Y

4354748.84  
4354378.72  
4354662.21  
4354611.03  
4354798.02  
4354679.92

Superficie 04 has. 6364 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 27/08 y 04 y 16/09/2009

### SUCESORIOS

O.P. N° 11013 F. N° 0001-17439

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom. del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria en autos caratulados: “Villone, Armando Oscar s/Sucesorio”, Expte.: 265.245/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por (3) días. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 02 de Setiembre de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/09/2009

O.P. N° 11011 R. s/c N° 1549

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “Gerald Olivares Juana Luz – Castro Concha Dionisio Antonio s/Sucesorio” Expte. n° 1- 38.143/C5. Cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 11 de Agosto de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/09/2009

O.P. Nº 11008

R. s/c Nº 1548

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Alancay, Juan Urbano por Sucesorio", Expte. Nº 240.114/08. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Agosto de 2009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Sin Cargo

e) 04 al 08/09/2009

O.P. Nº 11002

F. Nº 0001-17431

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Guaymas, Severo; Burgos, Irene – Sucesorio" Expte. Nº 259.087/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial por tres días. Salta, 31 de Agosto de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/09/2009

O.P. Nº 10997

F. Nº 0001-17425

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Guzmán, Manuel Angel s/Sucesión ab intestato", (Expte. Nº 221.018/08), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 19 de Junio de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/09/2009

O.P. Nº 10995

F. Nº 0001-17416

Río Cuarto. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial Sra. Sandra Tibaldi de Berteza, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Celina Lia Burgos L.C. 4055624, en los autos caratulados "Burgos, Celina Lia – Declaratoria de Herederos" para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Dra. Sandra Tibaldi de Berteza, Juez. Río Cuarto, Septiembre de 2009. Dr. Elio Pedernera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/09/2009

O.P. Nº 10994

F. Nº 0001-17415

La Doctora Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria a cargo de la Doctora Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Flores, Rodolfo Carmelo – Sucesorio", Expte. Nº 183.106/07, cita a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante (D.N.I. Nº 12.958.704), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial. (art. 723 del C.P.C. y C. de Salta). Salta, 06 de Agosto del año dos mil nueve. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/09/2009

O.P. Nº 10993

F. Nº 0001-17414

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Guitian, Cirila Jesús – Sucesorio", Expte. Nº 210.918/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 14 de Abril de 2.008. Dra. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 22 de Abril de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/09/2009

O.P. N° 10991 F. N° 0001-17410

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en autos caratulados: "Herrera, Alfredo s/Sucesorio", Expte. N° 266.214/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días (3). Salta, 31 de Agosto de 2.009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/09/2009

O.P. N° 10990 F. N° 0001-17409

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9° Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Gil, Juan Angel s/Sucesorio", Expte. N° 2-239.375/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de Agosto de 2009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/09/2009

O.P. N° 10979 F. N° 0001-17400

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaria de Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Bisonard Adán Belqui; Montes Vda. de Bisonard Leonor

María y Bisonard, Sandra Viviana s/Sucesorio – Expte. N° A-89.388/87", cita todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 11 de Agosto de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/09/2009

O.P. N° 10976 F. N° 0001-17395

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo – Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Barrientos, Lidia Salomé por Sucesorio" Expte. N° 266.213/09, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Salta, 31 de Agosto de 2.009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/09/2009

O.P. N° 10971 R. s/c N° 1545

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Liendro Carlos s/Sucesorio" Expte. n° 1-252.301/09, Cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Carlos Liendro, DNI n° 8.167.027, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días Salta, 30 de Junio de 2.009. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 07/09/2009

O.P. Nº 10968

F. Nº 0001-17381

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Alderete Eudalina del Carmen – Sucesorio", Expte. Nº 1-263.163/09, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Julio de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/09/2009

O.P. Nº 10962

R. s/c Nº 1544

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados "Castillo, Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. Nº 223.701/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación comercial. Salta, 1 de Julio del 2009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Sin Cargo

e) 02 al 04/09/2009

O.P. Nº 10958

F. Nº 0001-17354

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Sucesorio de Gómez, Agustín" Expte. Nº 18.930/09 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de

Salta. Tartagal, 20 de Agosto de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/09/2009

O.P. Nº 10952

F. Nº 0001-17343

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación de Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados, "Torres, Antonio s/Sucesorio", Expte. Nº EC2-18.157/08, ordena la publicación de Edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), y cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Torres Antonio para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá – Juez. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/09/2009

O.P. Nº 10947

F. Nº 0001-17331

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3º Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Tolaba, Fernando s/ Sucesorio" Expte. Nº 228.603/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Salta, 16 de Junio de 2009. Firmado: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/09/2009

O.P. Nº 10945

F. Nº 0001-17329

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a car-



go de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Cáceres, Luis del Carmen s/Sucesorio" Expte. N° 199.646/07, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/09/2009

O.P. N° 10944

R. s/c N° 1543

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Suc. Páez Ramón Jacinto y Lazarte Ciria y/o Siria Herminia", Expte. N° 009.719/08, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 13 de Agosto de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/09/2009

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 10992

F. N° 0001-17412

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Fiat Furgón Fiorino**

Hoy 04-9-09 a hs. 18,00 – en Lavalle n° 698, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, com. 10%, sellado DGR 0,6%, el automotor Dominio SYB-176, marca Fiat Fiorino, tipo Furgón, Año 1990, color crema, c/rayones varios y pintura descolorida, c/dos butacas delanteras, motor suelto, sin accesorios, estando montada en tacos, en el estado en que se encuentra y puede revisarse en calle Gorriti n° 561 (taller mecánico) en h. com. – El IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación (pto. IX fs. 60).

Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Proc. Ej. Ira. Nom., en juicio c/SAMBRIZZI INGALA S.R.L. (Cuit 30-68127710-9) s/Ejec., Med. Cautelar" – Expte. N° 201.369/07. Edictos 1 día en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudino – IVA Monotributo - 4-23-2412.

Imp. \$ 30,00

e) 04/09/2009

O.P. N° 10965

F. N° 0001-17367

Por **GUSTAVO MIRALPEIX**

JUDICIAL CON BASE \$ 90.000

**Importante Inmueble Muy Buena Ubicación**

El día 9 de Septiembre de 2.009 a hs. 16:45, en calle Bolívar 456 de esta ciudad, por disp. del Sr. Juez de 1° Inst. de Conc. Quiebras y Socied. 2ª Nom., en juicio c/Círculo de Suboficiales y Agentes de la Pcia. de Salta – Hoy Quiebra, Expte. N° 66.754/03. Remataré con la base de \$ 90.000 el 100% del inmueble: Matrícula N° 5517, Secc. H, Manz. 87, Parc. 31, Dpto. Capital, ubicado en calle Bolívar 456. S/Ced. Perc. tiene una ext. Fte: 9 m – C/Fte.: 9,23 m – Cdo. N: 51,87 m – Cdo. S: 52,34 m. S/Of. de Just.: El inmueble se encuentra totalmente desocupado. En la planta baja a la entrada un ambiente con paredes revestidas de machimbre tipo zocalo de un metro aproximadamente, techo de material desplegado, piso de mosaico. Dos habitaciones con piso mosaico. Estructura de Madera tipo kiosco. Cuatro baños con inodoro y otro con tres migitorios en mal estado, piso granítico. Una habitación chica, piso mosaico. Cocina con mesada y bataria, piso granítico paredes revestidas con cerámico, continuando otro ambiente tipo lavadero, desnivel con escalera de cemento que se comunica a un salón grande, piso granítico, techo de loza. Planta A ta: Escalera de cemento con pasamanos metálico que conduce a una terraza y un pasillo con nueve habitaciones, tres de las cuales tienen baño privado y al final del pasillo otro baño de uso común, los pisos son de cerámico, estando todo en mal estado, los sanitarios rotos, pintura y estado general malo. Cuenta con servicios: Agua corriente, sin luz, con cloaca, alumbrado público, pavimento. Edicto 5 días B. Oficial, Dric. El Tribuno y Nuevo Diario. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 y en virtud de lo dispuesto por la Resolución Gral. N° 2139/06 de

AFIP, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, con pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597 de la Ley mencionada. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Bco. Macro S.A. a la orden de la proveyente como perteneciente a estos autos (Art. 593) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597. Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Pje. Sgto. Cabral Nº 955, Tel. 4321654. mail: gustavomiralpeix@arnet.com.ar Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 410,00

e) 03 al 09/09/2009

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 11014

F. Nº 0001-17441

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Provincia de Salta, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en el Juicio: “Escribas, Walter E. Constancio c/Calonge, Gregorio y Embarcación S.A. s/Adquisición de Dominio por Prescripción” Expte. Nº 16.809/08, se ha declarado la providencia que reza: Tartagal 3 de Junio de 2.009: Por presentado, por parte, constituido el domicilio procesal y denunciado el real. Por promovida la demanda de adquisición de domicilio por usucapión. Córrase traslado a los demandados con las copias presentadas, por el plazo de Seis días para que comparezca, la conteste y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del CPC y C. Intímese la constitución del Domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del tribunal. Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal. Publíquese edictos por Tres (3) días. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal, 29 de Junio del año 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/09/2009

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 10909

F. v/c Nº 0002-0450

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: “Mediguardia S.A. Quiebra (pequeña)” Expte. Nº EXP-267.752/09 hace saber que en fecha 15 de julio de 2009 se ha declarado la Quiebra de Mediguardia S.A., con domicilio real en Avda. Uruguay Nº 488 de la localidad de Salta, Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido en calle Anzoátegui Nº 679 de esta ciudad de Salta. Se ha fijado: el día 18 de setiembre de 2009 o el siguiente hábil si este fuere feriado como vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. El día 2 de noviembre de 2009 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto en los art. 35 y 200 L.C.Q.. El día 10 de marzo de 2010 o el siguiente hábil si este fuera feriado para determinar fecha de iniciación de las cesación de pagos (art. 117 de L.C.Q.). Se ha ordenado: Que la fallida haga entrega al Síndico de todos sus bienes tanto de los que se encuentren en su poder como aquellos que estén en poder de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. La prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento respecto de los que los hicieron de no quedar liberados por los mismos. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en este procesos es el Cr. Pablo Héctor Fiore quien fija los días martes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 para la recepción de los pedidos de verificación en el domicilio de Avda. Belgrano 245 de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 270,00

e) 31/08 al 04/09/2009

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 11007

F. v/c Nº 0002-0458

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez de 1º Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 2º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: “Dirección General de Rentas c/ González Pablo Andrés y/o González Coletti Alvaro y/

o Pers. Resp. s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo” Expte. N° 239.715/08 cita a Pablo Andrés González – Alvaro Agustín González Coletti y/o Pers. Resp., para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 19 de Agosto de 2.009. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04/09/2009

O.P. N° 11006 F. v/c N° 0002-0458

El Dr. Ricardo Issa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: “Dirección General de Rentas c/ López Alberto Armando s/Ejecución Fiscal” Expte. N° 228.850/08, ordena la publicación de Edictos durante un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar al Sr. López Alberto Armando dentro del plazo de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Salta, 19 de Agosto de 2.007. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04/09/2009

O.P. N° 11005 F. v/c N° 0002-0458

El Dr. Sergio Bonari Valdez Juez, Secretaria de la Dra. Lucía Brandan Vally de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivo 4° Nom, de Salta – Centro, cita para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 días contado a partir de la última publicación a Mario Santos Pérez para que conteste la demanda entablada por Dirección General de Rentas de la Pcia., en los autos caratulados Dirección General de Rentas c/Pérez María Santos y/o Responsables s/Ejecución Fiscal” Expte. N° 171.124/06, bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por 3 días. Dra. Lucía Brandan Vally, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/09/2009

O.P. N° 11004 F. v/c N° 0002-0458

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados “Dirección General de Rentas de la Provincia c/Barroso Esteban y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal” Expte. N° 1-EXP237.981/08, cita a Barroso Esteban a comparecer en juicio por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyéndose apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc 3° del CPCC). Publicación: un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario “El Tribuno”. Fdo. Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez. Salta, 24 de Junio de 2009. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04/09/2009

O.P. N° 11003 F. v/c N° 0002-0458

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, sito en Av. Bolivia s/n° de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos “Dirección Gral. de Rentas c/Miranda Martín s/Ejecución Fiscal” Expte. N° 239.443/08 cita al demandado, Sr. Miranda Martín, mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/09/2009

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 11.000

F. N° 0001-17429

#### Tapicería Nadal S.R.L.

1. Socios: María Fernanda Nadal: argentina; de 43 años de edad; de estado civil: soltera, D.N.I. n° 18.020.759; CUIT N° 27-18020759-2; de profesión: empresaria, domiciliada en calle San Juan N° 2078, Capital – Salta y María Eugenia Nadal; argentina; de 37 años de edad; de estado civil: soltera; D.N.I. N° 22.455.411; CUIT N° 27-22455411-2; de profesión: empresaria; domiciliada en calle San Juan N° 1724, Capital – Salta.

2. Fecha de instrumento de constitución: 18 de agosto de 2009.

3. Denominación: Tapicería Nadal S.R.L.

4. Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, actual: calle Chacabuco N° 313 Capital Salta. Domicilio de la sede social: Calle Chacabuco N° 313 Capital – Salta.

5. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Comercial: La explotación comercial del negocio de tapicería, compraventa de telas, tapices, distribución y servicio de tapizado de butacas y muebles en general, fabricación de fundas para butacas de rodados en general, pudiendo importar y exportar las materias primas o productos finales obtenidos. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar

los actos relacionados con su objeto social y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes.

6. Plazo de Duración: Treinta (30) años.

7. Capital Social: Ochenta mil (\$ 80.000,00), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Cuatro mil (4.000) cuotas son suscriptas por la socia María Fernanda Nadal y Cuatro mil (4.000) cuotas son suscriptas por la socia María Eugenia Nadal. La integración se realiza en un veinticinco por ciento (25,00%) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de suscripción del contrato.

8. Administración y representación: La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo. No se designa Gerente Suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Depósito de garantía por el desempeño de la gestión pesos: cinco mil (\$ 5.000,00). Socia Gerente designada y cargo aceptado: María Fernanda Nadal, D.N.I. N° 18.020.759, CUIT N° 27-18020759-2. Domicilio Especial constituido: calle San Juan N° 2078 Capital – Salta.

9. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/09/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 04/09/2009

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 11010

F. N° 0001-17436

#### Asociación Civil Centro Tomuco Molinos – Salta

#### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 08 de

Octubre de 2009 a hs. 19:00 en la sede de la institución, sito en Paraje Tomuco s/n° - Molinos, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación de Balance, Memoria, Inventario y Gestión del Ejercicio 2008, cerrado el 30/05/2009.

2.- Aprobación de nuevo listado de asociados de Comunidad Centro Tomuco y cuotas de los mismos.

3.- Lectura de proyectos a realizarse o gestionar en el Ejercicio 2009.

4.- Aprobación de modificación del Estatuto de la Asociación Civil Comunidad Centro Tomuco; específicamente el punto 4) del Artículo 4 del Título II.

**Marta Romero**

Tesorero

**Diego Velázquez Barreto**

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 04/09/2009

O.P. N° 11009

F. N° 0001-17435

**Red Valles de Altura – Vaqueros**

**La Caldera – Salta**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 28 de Septiembre de 2009 a hs. 17:00 en Barrio Don Emilio, Block 13, piso 3 dpto 2 de nuestra ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación de Balance, Memoria, Inventario y Gestión del Ejercicio 2008, cerrado el 30/05/2009.

2.- Aprobación de nuevo listado de asociados de Red VA y cuotas de los mismos.

3.- Lectura de proyectos a realizarse o gestionar en el Ejercicio 2009.

**Eloisa Ferro**

Tesorero

**Diego Barreto**

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 04/09/2009

#### RECAUDACION

O.P. N° 11015

Saldo anterior	\$ 355.329,60
Recaudación del día 03/09/09	\$ 1.508,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 356.837,60</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**